

RESOLUCIÓN NO 2447 DEL 02 DE JULIO DE 2025
**“Por medio de la cual se justifica la contratación directa de Contrato de
empréstito en la modalidad crédito interno largo plazo y pignoración de rentas
con Banco Davivienda S.A”**

La secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 100 de 2024 por medio del cual se otorga una delegación en materia de contratación y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el estudio previo de la presente contratación hizo la descripción de la necesidad en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
2. Que para la satisfacción de la necesidad existente, el Departamento de Bolívar requiere de **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EN LA MODALIDAD CREDITO INTERNO LARGO PLAZO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS**
3. Que el literal b del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa “b) Contratación de empréstitos”
4. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, Decreto 2681 de 1993 y por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas., prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa para los siguientes casos: *Artículo 30°.- Contratación directa y selección de contratistas. Las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas con las anteriores, se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos”, (contenido a su vez en el Decreto 1575 de 2022)*
5. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.
6. Que el objeto a contratar es: **CONTRATO DE EMPRÉSTITO EN LA MODALIDAD CREDITO INTERNO LARGO PLAZO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS**

RESOLUCIÓN NO 2447 DEL 02 DE JULIO DE 2025
“Por medio de la cual se justifica la contratación directa de Contrato de empréstito en la modalidad crédito interno largo plazo y pignोरación de rentas con Banco Davivienda S.A”

7. Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Análisis Económico del Sector, el cual concluyó lo siguiente:

Las condiciones del contrato se ajustan al mercado teniendo en cuenta la propuesta presentada.

8. Que se recibió propuesta y aprobación por parte de **BANCO DAVIVIENDA S.A** cuyas condiciones son las siguientes: crédito de por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.421.000.000)**
9. Que la **SECRETARÍA DE HACIENDA** procedió a evaluar la propuesta presentada por **BANCO DAVIVIENDA S.A** con el fin de verificar la idoneidad del contratista.
10. Que se considera viable, la contratación con: **BANCO DAVIVIENDA S.A**
11. Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría de Hacienda, Turbaco, Km 3, sector Bajo Miranda, El Cortijo piso 5º y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
12. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación
– SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.



LANNY KAROL QUINTERO JARABA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Revisó: *Jesús Parra*/Abogado Externo 